

DECRETO DE 17 DE FEBRERO DE 2016 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES PARA PROVEER PLAZAS DE LAS CATEGORÍAS DE SUBINSPECTOR, CABO, SUBOFICIAL, POLICÍA POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO Y POLICÍA POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL.

Mediante Decretos de 11 de agosto de 2014 (modificados por Decretos de 15 de septiembre de 2014, 18 de septiembre de 2014, 29 de septiembre de 2014, 14 de octubre de 2014, 11 de diciembre de 2014, 14 de agosto de 2015 y 17 de enero de 2016) del Delegado del Área de Gobierno Seguridad y Emergencias se procedió a nombrar a los miembros de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas convocadas para proveer 12 plazas de la categoría de Subinspector, 12 plazas de la categoría de Suboficial, 46 plazas de la categoría de Cabo, 41 plazas de Policía reservadas para policías de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid por el sistema de movilidad sin ascenso y 162 plazas de Policía para turno libre.

No obstante lo anterior, y a propuesta de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se procede a sustituir a alguno de los miembros designados.

La nueva composición de los Tribunales Calificadores se ajusta a lo previsto en el punto 6.1 de las Bases que habrán de regir las convocatorias de las pruebas selectivas de las categorías de Policía Municipal referenciadas.

En consecuencia, en uso de las competencias otorgadas mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias

DISPONGO

Primero: Nombrar como Vocales Suplentes del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 21 de mayo de 2014, para proveer 12 plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal a D^a María Jesús Pérez Pérez, en sustitución de D^a Virginia Torres Lirola y a D. Manuel Blas López en sustitución de D. Javier Machetti Bermejo.

Segundo: Nombrar como Vocal Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 28 de abril de 2014, para proveer 12 plazas de Suboficial del Cuerpo de Policía Municipal a D^a María Dolores Solbes Montero de Espinosa, en sustitución de D. Javier Machetti Bermejo.

Tercero: Nombrar como Secretario Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 28 de abril de 2014, para proveer 46 plazas de Cabo del Cuerpo de Policía Municipal a D^a María Dolores Solbes Montero de Espinosa, en sustitución de D^a Ana Isabel García Ruiz.

Cuarto: Nombrar como Vocal Titular de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 28 de abril de 2014, para proveer 41 plazas de Policía por el sistema de movilidad sin ascenso a D. a D^a María Dolores Solbes Montero de Espinosa en sustitución de D. Javier Machetti Bermejo y como Vocal Suplente a D. Miguel Ángel Peña López, en sustitución de D^a Virginia Torres Lirola.

Quinto: Nombrar como Vocal Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 28 de abril de 2014, para proveer 162 plazas de Policía por el sistema de Turno libre a D^a María Jesús Pérez Pérez en sustitución de D. Javier Machetti Bermejo y como vocal suplente a D. José Ramón Llano Llano, en sustitución de D^a Virginia Torres Lirola.

Sexto: Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

José Javier Barbero Gutiérrez